

Radicación: N° 2013-264
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Hercilia Galindo
Accionado: Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (4) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

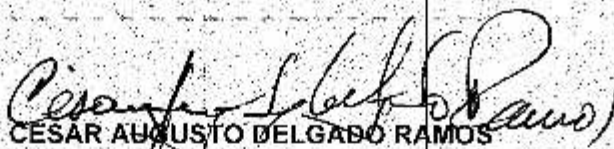
Radicación: No. 2013-264
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA HERCILIA GALINDO
Demandado: COLPENSIONES

A folio 137 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Margarita Saavedra Mac'causland a la Dra. Edilma Andrea Ayala Bautista, para que continúe la representación de Colpensiones dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por Colpensiones a la Dra. Margarita Saavedra Mac'causland, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería a la Dra. Edilma Andrea Ayala Bautista, como apoderada de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollima
Ibagué